Proceso: Ejecutivo a Continuación de Ordinario
Demandante: VICTOR MANUEL MEZA HERNANDEZ
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 13001410500220170036900.

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS

Al despacho del señor Juez el presente proceso informándole que dentro del mismo existe depósito judicial, por lo que resulta procedente realizar la entrega del respectivo título judicial a la parte demandante.-Sírvase proveer.-

Cartagena, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

SANDRA DÁVILA LABRADOR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA,
Cartagena, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe que antecede y una vez revisado el expediente, efectivamente es procedente realizar la entrega del título judicial correspondiente a la parte demandante, toda vez que existe depósito judicial dentro del presente proceso, no obstante, considera esta Judicatura pertinente, antes de proceder con la entrega del título judicial, oficiar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PNESIONES – COLPENSIONES, para que se sirva certificar a este Despacho si al demandante **VICTOR MANUEL MEZA HERNANDEZ** identificado con C.C. No. 9.281.709 de Cartagena, se le ha pagado administrativamente las agencias en derecho ordenadas por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena en sentencia de fecha 12 de septiembre de 2018, las costas cuales se tasaron y se aprobaron por el valor de $838.428

Lo anterior, para efectos de evitar un doble pago que generaría un detrimento patrimonial de la entidad demandada.

En Consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: OFICIESE a la entidad ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, para que se sirva certificar a este despacho en el término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación de este proveido si al demandante **VICTOR MANUEL MEZA HERNANDEZ identificado con C.C. No. 9.281.709** de Cartagena, se le ha pagado administrativamente las agencias en derecho ordenadas por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena, en sentencia de fecha 12 de septiembre de 2018, las costas cuales se tasaron y se aprobaron por el valor de $838.428. Por Secretaria líbrese el respectivo oficio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANUAR JOSE MARTINEZ LLORENTE
JUEZ

Firmado Por:

Anuar Jose Martinez Llorente
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf048ddc6657fbfaf3f0adcb66f20fa35105503f3bab558ceb948b0bd6282de4**
Documento generado en 28/03/2022 11:26:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica